Radicación :**17001-40-03-007-2021-00151-00**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dos de julio de dos mil veintiuno.

Se agrega al presente proceso monitorio adelantado por el señor Alejandro Mejía Siekavissa contra el EDIFICIO CORALES DE MILAN P.H., el anterior memorial suscrito por la señora apoderada de la parte actora con los documentos presentados, para los fines pertinentes.

Como la memorialista manifiesta que desconoce el motivo por el cual la personería jurídica de la demandada aparece como administrador el señor MAURICIO GIRALDO CARDONA, se le requiere para que allegue al expediente un certificado actualizado de dicha copropiedad y en el cual conste que su administración se encuentra en cabeza de la señora DIANA MARIA GONZALEZ.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 06 de mayo de 2021, quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta.

Notifíquese,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 103 Del 06 DE JULIO DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

JABO